

México, D.F., a 19 de enero de 2015

Versión Estenográfica de la VII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la VII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico, que dispone que: "Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno y resoluciones y acuerdos tomados en ellas, serán válidos siempre que concurren todos los Comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias."

Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos el quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Someto entonces a aprobación de los presentes el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias. Pasamos entonces al único asunto listado, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública, el "Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones define los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante", para cuya exposición le doy la palabra a Sóstenes Díaz, por parte de la Unidad de Política Regulatoria.

**Lic. Sóstenes Díaz González:** Muchas gracias Comisionados, el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dispone que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá definir los puntos de interconexión en la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante o con poder sustancial.

En este sentido, el Anteproyecto que se pone a su consideración da cumplimiento a este artículo, y consiste en lo siguiente:

Se toma como principio del Anteproyecto, lo establecido en la Resolución de eliminación de Larga Distancia, en donde se ha definido a todo el territorio nacional como una sola Área de Servicio Local. Por lo tanto, cada uno de los puntos de interconexión TDM e IP, deberán ser capaces de recibir el tráfico proveniente de las redes públicas de telecomunicaciones de otros concesionarios, dirigido hacia cualquier punto de la red del agente económico preponderante y éste sea responsable de terminar dicho tráfico en su destino.

De acuerdo al análisis realizado, así como lo establecido en la Resolución de eliminación de Larga Distancia, la propuesta consiste en lo siguiente: Serían 198 puntos de interconexión TDM para la red fija del agente económico preponderante; y 46 puntos de interconexión TDM para la red móvil del agente económico preponderante.

Y como les mencioné anteriormente, la regla de distribución de tráfico sería que ambos concesionarios deberán tener capacidad suficiente para terminar el tráfico intercambiado a cualquier punto dentro de sus respectivas redes o entregado a otras redes a través del servicio de tránsito.

Así mismo y con el fin de favorecer la migración gradual hacia redes NGN y considerando la estructura de la red actual, se propone lo siguiente: 12 puntos de interconexión IP, ya sea tanto para la red fija, como para la red móvil del agente económico preponderante.

Cabe mencionar que en esta estructura de propuesta, el concesionario solicitante podrá acordar con el agente económico preponderante, los puntos de interconexión en los cuales requiera interconectarse.

Lo anterior permite a cada concesionario elegir cuántos y cuáles son los puntos de interconexión que necesitan para intercambiar su tráfico, siempre y cuando considere que en los mismos deberán de tener ambos concesionarios, capacidad suficiente para intercambiar dicho tráfico.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Sóstenes. Está a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Creo que este proyecto es muy importante que se someta a consulta pública. Ha trabajado mucho el área en este proyecto y

es un mandato de nuestra nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Reúne los aspectos importantes y necesarios para ponerlo a la consideración del público, de modo que creo que es tanto un Anteproyecto, y un Acuerdo, y procedimiento adecuados para dar cumplimiento a la Ley y su Vigésimo Quinto Transitorio.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias Comisionado Presidente. Digo brevemente, vemos aquí un proyecto que se somete a consulta pública con respecto a temas, que si bien concierne al agente económico preponderante, considero que el mecanismo que se está proponiendo de la consulta pública es el adecuado, dado que tiene que ver con otros operadores y en general sería un proyecto que, sin duda, se puede ver enriquecido en la mecánica de la consulta pública. Es decir, no es una cuestión solamente propia del agente económico preponderante, si bien se refiere a los puntos de interconexión de este, mucho tendrá que ver no solo la definición de lo puntos de interconexión, sino dejar clara la mecánica en la cual deben utilizarse u operase dichos puntos para que exista plena consistencia con resoluciones previas del Instituto, como es la del caso de la Larga Distancia, donde ya se definió que el país es una sola Área de Servicio Local.

Entonces, considero que el área está presentando un proyecto que reúne los requisitos para ser sometido a consulta pública y por ello manifiesto mi voto a favor o mi intención de voto a favor del presente proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Borjón.

Yo también si me lo permiten, quisiera anunciar el sentido de mi voto a favor del proyecto, de la consulta pública de este proyecto. Se da cumplimiento. La idea es dar cumplimiento precisamente al Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expidió la ley, que nos obliga a definir dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de dicho Decreto, los puntos, a definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante o con poder sustancial y, en el mismo sentido, como lo señaló el Comisionado Borjón, es algo que

no solo tiene que ver con el agente económico preponderante, sino con los concesionarios que precisamente se interconectarán a través de dichos puntos.

En ese sentido, considero valioso que esto salga a consulta pública, a efecto de recibir comentarios de la industria y del público en general.

Someto entonces a su aprobación el proyecto, el asunto listado bajo el numeral III. 1, en los términos en que ha sido expuesto por la Unidad de Política Regulatoria. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, no habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión Extraordinaria.

Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

--- oOo ---